

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo CIRCULAR 103
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

CIRCULAR No.103

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: RECTORES(AS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: SEGUIMIENTO ESTADOS TRANSITORIOS VIGENCIA 2026 REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA – SIMAT.

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2026

Reciba un cordial saludo,

En conformidad al comunicado remitido a la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga por parte del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificada, establecida en la Resolución No 5862 de 2024 del MEN, se encuentra realizando seguimiento a la calidad de la información reportada en el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT para la presente vigencia por las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga por el cual se está verificando los estudiantes con ESTADO diferente a «Matriculado». Para garantizar el acceso, permanencia y culminación de los niños, niñas y adolescentes en la etapa de educación inicial, básica y media.

Es importante señalar que, dentro de las funciones específicas de los rectores y directores de las Instituciones Educativas se encuentran promover los procesos de acogida, bienestar y permanencia en la Institución Educativa, tanto para el ingreso al estudiante a esta, como para la permanencia a los contextos y situaciones territoriales.

Así mismo de acuerdo con la Resolución No 5862 de 2024 es competencia de los rectores de las Instituciones Educativas registrar y mantener actualizada la información reportada en los sistemas dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, además, de realizar seguimiento y control permanente para asegurar la calidad y veracidad de datos, por lo cual se solicita la oportuna depuración de los ESTADOS transitorios de los estudiantes en el SIMAT.

Lo anterior expuesto con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; así como mantener la calidad de la información en Sistema Integrado de Matrícula. Identificar posibles registros duplicados, facilitar el proceso de matrícula entre entidades territoriales certificadas y contar con la información de calidad que contribuye a su análisis, generación de estadísticas y tomas de decisiones del sector educativo.

Dado lo anterior y de acuerdo con los parámetros establecidos en el SIMAT, los ESTADOS de los estudiantes «para el reporte de la información al MEN» deben estar

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo CIRCULAR 103
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

registrado en el sistema, en estado final; tales como: MATRICULADO, RETIRADO, GRADUADO y CANCELADO.

Para facilitar el adecuado registro en el sistema, a continuación, se describe el procedimiento técnico para el cambio de un estado a otro con el objetivo de dejar a los estudiantes en estado final.

«ESTADO INSCRITO»

- Si el estado del estudiante es inscrito y está siendo atendido por la I.E. se debe realizar asignación del cupo y posteriormente la matrícula, ingrese por la siguiente(s) ruta(s):
 - Módulo de Inscripciones >> Asignación Rector (asignación de cupo) Módulo de Matrícula >> Promoción y Matrícula Oficial (matrícula) el nuevo estado del estudiante será «Matriculado».
- Si el estado del estudiante es inscrito y no está siendo atendido por la I.E. se debe revocar la inscripción, ingrese por la siguiente ruta:
 - Módulo de Inscripciones >> Modificar Inscripción >> Revocación de Inscripción, el nuevo estado del estudiante será «Cancelado».

«ESTADO ASIGNADO» o «ESTADO ASIGNADO POR CONTINUIDAD»

- Si el estado del estudiante es asignado o asignado por continuidad y está siendo atendido por la I.E. se debe matricular, ingrese por la siguiente ruta:
 - Módulo de Matrícula >> Promoción y Matrícula Oficial (matrícula) el nuevo estado del estudiante será «Matriculado».
- Si el estado del estudiante es asignado y no está siendo atendido por la I.E. se debe retirar, ingrese por alguna de estas opciones:
 - Módulo de Matrícula >> Novedades >> Retiro, Módulo de Matrícula >> Retirar Estudiante; el nuevo estado del estudiante será «Retirado».

«ESTADO SIN CONTINUIDAD»

- Si el estado del estudiante es sin continuidad y está siendo atendido por la I.E. se debe verificar si la proyección de cupos se aprobó; si se aprobó, pero el cálculo de cupos realizado fue insuficiente, ingrese por:
 - Módulo de Instituciones >> Grupos >> Administración de Grupos (se ajusta el saldo de cupos) para matricular ingrese por: Módulo de Matrícula >> Novedades >> Matricular, el nuevo estado del estudiante será «Matriculado».
- Si el estado del estudiante es sin continuidad y no está siendo atendido por la I.E. **se debe matricular al último grado cursado** y posterior retirar al estudiante, ingrese por alguna de estas opciones:
 - Módulo de Matrícula >> Novedades >> Retiro, Módulo de Matrícula >> Retirar Estudiante; el nuevo estado del estudiante será «Retirado».

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo CIRCULAR 103
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

«ESTADO TRASLADO»

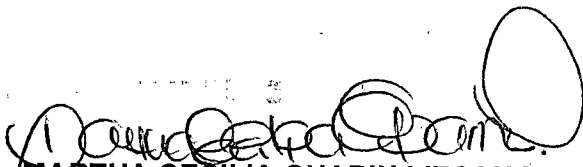
- Si el estado del estudiante es traslado y está siendo atendido por la I.E. se debe realizar la matrícula en la Institución Educativa a la cual fue trasladado, ingrese por la siguiente ruta:
 - Módulo de Matrícula >> Novedades >> Matricular, el nuevo estado del estudiante será «Matriculado».
- Si el estado del estudiante es trasladado y no se realizó el traslado, debe realizar el proceso de reversar traslado, ingrese por la siguiente ruta:
 - Módulo de Matrícula >> Reversar Traslado «El estudiante volverá a su estado anterior en la Institución Educativa de origen».

Para el cumplimiento oportuno de este proceso, se determinó como **Plazo máximo 8 de mayo de 2026**. Por el cual debe realizarse el cambio de los Estados Transitorios a Estado Final por parte de la Institución Educativa Oficiales y No Oficiales del Municipio de Bucaramanga en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.


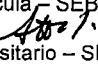

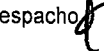
Cualquier duda o inquietud puede comunicarse al equipo del Área de Cobertura, al correo electrónico: oscar.infante@bucaramanga.edu.co.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,



MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Proyectó: Oscar Fabián Infante Díaz – CPS Auditoría de Matrícula – SEB 
Revisó: Angelina Toloza Pabón – Líder de Cobertura – SEB 
Jahir Gilberto Aparicio Barragán – Profesional universitario – SEB 
Andrés Gómez Ocampo – CPS Profesional Apoyo Jurídico Despacho 
Aprobó: Elsa Encinales – Subsecretaria de Educación Municipal 